



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 0583-2025-UNI

Lima, 26 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 24529-2025 del Sistema de Gestión Documentaria sobre el Concurso de Proyectos de Investigación del Centro de Historia UNI (CENHIS) 2025.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)”*. Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la UNI, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que el inciso 7.2. del artículo 7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala a la investigación como una de las funciones de la universidad, lo cual resulta concordante con el inciso 6.2. del artículo 6° del Estatuto de la UNI cuando precisa que la universidad tiene como función *“La realización de investigaciones científicas de carácter fundamental y aplicado (...)”*;

Que el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, preceptúa que la investigación *“(...) constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. (...)”*, lo que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo 129° del Estatuto de la UNI;

Que en los acápites 65.2.1 y 65.2.2 del inciso 65.2 del artículo 65° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecen que el Vicerrector de Investigación tiene como atribución, el dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, así como el supervisar las actividades de investigación, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 30° del Estatuto de la UNI;

Que el artículo 23° del Estatuto de la UNI señala que el rector tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de ley y el Estatuto, lo cual resulta concordante con el artículo 60° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que mediante el Oficio N° 089-VRI/UNI-2025 del 24 de febrero de 2025, el Vicerrectorado de Investigación informó al Rectorado que se está organizando el “Concurso de Proyectos de Investigación del Centro de Historia UNI 2025”, en vista de ello, la Comisión de Investigación del Consejo Universitario, en mérito a los acuerdos arribados en Sesión Ordinaria Virtual N° 03 del 06 de febrero de 2025, acordó aprobar por unanimidad las bases del referido concurso; en ese sentido, solicitó la emisión de la resolución rectoral, a fin de formalizar los acuerdos y dar inicio a las acciones correspondientes; y,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 0583-2025-UNI

Lima, 26 de febrero de 2025

Estando al Proveído N° 1056/ALCHN Rect.25 del 25 de febrero de 2025 del despacho del Rectorado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Aprobar** las bases del “Concurso de Proyectos de Investigación del Centro de Historia UNI 2025”, el cual forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Artículo 2°. – Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaría General

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

Bases de Concurso de Proyectos de Investigación
Vicerrectorado de Investigación (VRI)
Centro de Historia UNI (CENHIS) - 2025

I. Información General

1.1. Objetivo del concurso

Fomentar la investigación, difusión y aporte de los ingenieros, arquitectos y científicos en el desarrollo del país mediante la creación de proyectos innovadores y atractivos que promuevan la conciencia histórica y la identidad universitaria, promoviendo que los resultados de los proyectos de investigación histórica sean presentados en el Encuentro Científico y Tecnológico anual de la UNI.

1.2. Cronograma

La postulación se realizará a través de la plataforma de gestión de proyectos del Vicerrectorado de Investigación: <https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/>

La fecha límite para la recepción de expedientes es el Jueves 27 de Marzo de 2025 hasta las 23:59 horas.

Actividad	Fecha Límite
Apertura de convocatoria	Jueves 27 de Febrero de 2025
Cierre de convocatoria	Jueves 27 de Marzo de 2025
Selección de postulantes, de acuerdo con requisitos establecidos en bases de concursos. CENHIS	Viernes 28 de Marzo de 2025 hasta Lunes 31 de Marzo de 2025
Selección de evaluadores del VRI según áreas temáticas prioritarias	Martes 01 de Abril de 2025 hasta Jueves 03 de Abril de 2025
Evaluación por parte del Vicerrectorado de Investigación a través de la Plataforma de Gestión de Proyectos.	Viernes 04 de Abril de 2025 hasta Viernes 18 de Abril de 2025
Publicación de Resultados VRI	Lunes 21 de Abril de 2025

II. Requisitos y Exclusiones

2.1. Requisitos

Para participar en el concurso se debe considerar:

- El proyecto debe ser registrado y dirigido por un (01) docente nombrado o contratado de la UNI con código de docente vigente, quien será el investigador responsable del proyecto a quien se le denominará como "Investigador Principal".
- El equipo de investigación que lideren los docentes podría estar integrado de la siguiente manera:
 - a) Al menos un co-investigador (pudiendo ser este externo a la UNI)
 - b) Mínimo 1 estudiante de la UNI como asistente de investigación (pregrado)
 - c) También podrán participar estudiantes de posgrado.

- El Investigador Principal es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto y los resultados finales.
- Los co-investigadores son profesores nombrados o contratados de las diversas facultades de nuestra universidad. Los docentes externos y los egresados de pregrado y posgrado también pueden participar siempre que contribuyan a la realización del proyecto.
- Los docentes co-investigadores pueden formar parte de uno o varios proyectos presentados en la presente convocatoria.
- Alumnos: Los estudiantes de las diversas facultades de nuestra universidad pueden participar en el proyecto de investigación, siempre que se encuentren matriculados en el ciclo académico en que se postula el proyecto y mantiene su condición de alumno el ciclo siguiente (considerar que el proyecto empieza en abril y termina aproximadamente en noviembre). Debe adjuntar su ficha de matrícula. La subvención de esta convocatoria será sólo para los estudiantes con código vigente. El estudiante debe formar parte de solo un proyecto presentado en la presente convocatoria.

2.2. Restricciones:

- El Investigador Principal sólo podrá dirigir una propuesta y participar en otra como co-investigador en el presente concurso.
- El Investigador Principal que participe con una propuesta en el presente concurso de proyectos en el Centro de Investigación, no podrá participar con la misma o similar en Concurso de proyectos de investigación Formativa, organizada por el Vicerrectorado de investigación.
- El Investigador Principal que tenga un proyecto de investigación en ejecución vigente, similar al proyecto a ser postulado en el presente concurso, no será elegible. Podrían ser declarados elegibles, siempre y cuando el tema del proyecto constituya una nueva propuesta y debe ser debidamente sustentada en la **justificación del proyecto**.
- El docente que cuente con cargo administrativo y/o de investigación únicamente podrá participar como co-investigador y no podrá recibir subvención dentro del proyecto de investigación en el presente concurso.
- El docente en calidad de Investigador Principal que cuente con pendientes de cierre de proyecto de los concursos de proyectos de investigación 2021 y 2022 no serán elegibles.

III. Financiamiento y plazo

- Se financiará un número máximo de diez (10) proyectos de investigación ordinaria cuyo monto máximo de la subvención económica será hasta S/. 12,000.00 soles por cada proyecto.
- El desembolso de las subvenciones se realizará en cinco armadas, previa presentación de los informes técnicos respectivos en la plataforma virtual del Vicerrectorado de Investigación.

It.	Inicio	Monto S/.	Total S/.
1	Mayo	2000.00	
2	Junio	2000.00	
3	Julio	2000.00	
4	Agosto	3000.00	
5	Setiembre	3000.00	
			12,000.00

IV. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los proyectos de los postulantes deben estar orientados a contribuir en el desarrollo de 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:

(<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>)

V. Líneas de Investigación

Los proyectos de los postulantes deberán seleccionar una de las líneas de investigación establecidas para elaboración de su perfil respectivo:

- a) Historia de la Universidad Nacional de Ingeniería: Proyectos destinados a la investigación acerca de nuestra creación institucional desde su fundación hasta la actualidad
- b) Biografía de personajes que contribuyeron al desarrollo científico, técnico y profesional: Proyectos orientados a la investigación y difusión de la vida y obra de aquellas personalidades relevantes en el quehacer científico, técnico y profesional
- c) Historia de los procesos sociales, científicos, económicos y tecnológicos: Proyectos que investiguen la relación del movimiento social con el desarrollo científico tecnológico
- d) Historia de la educación superior: Investigaciones acerca de los factores pedagógicos, técnicos e institucionales relevantes en la formación de los estudiantes universitarios
- e) Historia de los movimientos estudiantiles y políticos: Se trata de proyectos que indaguen la relación del movimiento estudiantil universitario con la política nacional a lo largo de la historia republicana.
- f) Historia del urbanismo: Investigar cómo las ciudades históricas pueden integrar su patrimonio arquitectónico y obras de ingeniería dentro del desarrollo urbano contemporáneo, logrando un equilibrio entre preservación y modernización.
- g) Ingeniería Histórica: Estudiar y analizar las construcciones e infraestructuras desde una perspectiva histórica para comprender la ingeniería y arquitectura de los proyectistas en las técnicas constructivas, el uso de los materiales y posibles aplicaciones.
- h) Historia contemporánea y mundial los procesos sociales, tecnológicos y de pensamiento: Proyectos de investigación que estudien el impacto de las grandes tendencias mundiales en la universidad y vida social

VI. Documentación Requerida

- Los formatos de postulación e información son los siguientes:
 - a) ANEXO 1A: Perfil Único del Proyecto de Investigación.
 - b) ANEXO 2A: Declaración Jurada del Investigador Principal y alumnos
 - c) ANEXO 3A: Carta de compromiso del Investigador Principal, se compromete a precisar el tipo de trabajo que va a entregar.

* Los anexos se subirán en un solo documento en pdf con peso menor a 10MB en el orden establecido.

Como medio probatorio adicional de la experiencia en actividades de investigación, los integrantes nacionales del proyecto son responsables de la actualización de datos en el CTI VITAE del CONCYTEC y ORCID y subir su respectivo enlace a la plataforma de gestión de los proyectos del Vicerrectorado de Investigación, en ambos casos se establecerá como filiación institucional – Universidad Nacional de Ingeniería.

VII. Evaluación de propuestas

La evaluación de los proyectos se realizará en dos etapas diferentes y de distinta naturaleza:

7.1 Etapa I: Evaluación por el Comité del Centro de Historia UNI

El Comité de Evaluación del Centro de Historia (CENHIS), está conformado por tres miembros, encabezado por su director quien podrá designar a dos integrantes de su institución o docentes de nuestra universidad. El Comité evaluador realizará la revisión documentaria según ficha de evaluación.

7.2 Etapa II: Evaluación por el Vicerrectorado de Investigación

Los proyectos de investigación serán revisados por pares evaluadores designados por el Vicerrectorado de Investigación a través de la plataforma de gestión de proyectos del VRI, en modalidad simple ciego de acuerdo con la cartilla de evaluación correspondiente. Los proyectos de investigación que obtengan como mínimo 60 puntos serán declarados ganadores.

VIII. Entregables

Los proyectos seleccionados deben presentar cinco (05) informes entregables de desde el mes de abril al mes de noviembre de 2025.

Tipo de Informe	Fecha Límite Tentativas
Informe N° 1 Plan de Investigación actualizado (sujeto a cambios luego de evaluaciones respectivas)	11 de Mayo de 2025
Informe N° 2 Repositorios y fuentes primarias y secundarias	20 de Junio de 2025
Informe N° 3	20 de Julio de 2025
Informe N° 4	20 de Agosto de 2025
Informe final	20 de Setiembre de 2025

IX. Cierre de proyecto

Cada proyecto tendrá como resultado uno o más productos de los siguientes entregables:

- a) Un **artículo científico** que, teniendo como filiación exclusiva del autor a la Universidad Nacional de Ingeniería, el artículo debe ser enviado a un congreso Scopus o revista científica indexada y/o
- b) Un **Libro o capítulo de libro** resultado de la investigación, sometido a evaluación ante el Vicerrectorado de Investigación para su validación o reconocimiento, presentado en conferencia indexada Scopus, y/o
- c) Una solicitud de **patente** en representación de la Universidad Nacional de Ingeniería

El envío y verificación de uno de los productos a la plataforma virtual de gestión de proyectos VRI, declara la conclusión técnica del proyecto y otorgará una constancia de cierre a los integrantes reconocida por el Vicerrectorado de Investigación. Además de habilitar al investigador principal para participar en futuros concursos.

X. Sanciones

En caso de **incumplimiento, renuncia y/o abandono del proyecto**, el docente líder (Investigador principal) del proyecto seleccionado **deberá reembolsar** de manera íntegra, y solidaria con el equipo de investigación si tuviera, **los montos recibidos**. Para este efecto, se reportará a las unidades encargadas para las acciones administrativas correspondientes. Las causales para la aplicación de dicha premisa:

- a) **Falta de respuesta a los requerimientos de seguimiento y control de la comisión** de la DIGI o del Centro de Investigación, comunicada a través del correo consignado en postulación del proyecto.
- b) **Incumplimiento del cronograma de avance** o presentación de los informes al Centro de Investigación.
- c) **Desaprobación del informe parcial**, dictaminada por la CENHIS en coordinación con la DIGI, una vez contrastada con el cumplimiento de los objetivos específicos y los descargos del jefe de proyecto.
- d) Haber realizado **gastos no previstos o diferentes a los fines del proyecto**.

XI. Consultas

Las consultas de los postulantes respecto a las presentes Bases del Concurso se pueden realizar al siguiente correo: historiaUNI@uni.edu.pe

Las consultas o dificultades sobre el acceso a la plataforma del Vicerrectorado de Investigación se pueden realizar a través del siguiente correo: convocatoriasdigi@uni.edu.pe

XII. Disposiciones Finales

Los participantes del concurso son responsables de la veracidad de la información consignada en la plataforma virtual y cualquier información falsa, será denunciada y procesada por la Comisión de Ética del VRI.

Los aspectos no contemplados en estas bases serán resueltos por el Comité Científico del Centro de Historia UNI (CENHIS).